

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de otras provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está convenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de sólo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

##### Circulación cebada procedente reserva industrial

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto, con fecha 14 del actual, no se exija guía de circulación para la cebada procedente reservas industriales y consumo boca, que regula circular núm. 765.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.462

#### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Leonor Arbués Fuertes en solicitud de autorización para instalar una industria de fábrica de aceite en Las Pedrosas, industria comprendida en el grupo 1.<sup>o</sup> apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.<sup>a</sup> Leonor Arbués Fuertes para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condi-

ciones generales fijadas en la norma 11.<sup>a</sup> de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución el «Boletín Oficial» de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

\*\*\*

Núm. 4.463

##### Reapertura de bodegas vinícolas

Estando próxima la campaña vinícola del presente año, se recuerda a los propietarios de bodegas de la provincia la obligación que tienen de proveerse de la correspondiente «Autorización de reapertura portemporada», con arreglo a lo dispuesto en la circular núm. 305 de la Dirección General de Industria, que expedirá esta Delegación previa presentación de la correspondiente solicitud y de la inspección oportuna.

Vienen obligados a cumplir dicho requisito todos los industriales elaboradores, sin excepción alguna, así como también los particulares que dispongan de elementos mecánicos de producción (motores eléctricos, de gasolina, gas-oil, etcétera).

El incumplimiento dará lugar a considerar la industria en situación no regla-

mentaria, procediendo por lo tanto al precintado de su utillaje.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 4 459

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Antonio Pérez Perreca se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pedrola, de 17 de julio de 1951, requiriendo al recurrente para que en plazo de ocho días levante la tubería de desagüe de su fábrica.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1951. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 4.439

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, de 28 de febrero de 1951, estimando reclamación formulada por D. Emilio Laguna Azorín contra la cuota asignada por el Ayuntamiento de Zaragoza por contribución especial por estable-



cimiento del servicio de abastecimiento de agua en su finca de la carretera de Madrid, núm. 113.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1951.  
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 4.278

### Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de agosto de 1951:

Fecha de la primitiva inscripción:

10 de abril de 1930.

Día de la rehabilitación: 14.

Matrícula: HU. 886.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Raleigh.

Tipo: Motocicleta.

Número de asientos: 1.

Tara: 120.

Número de motor: 10.515.

HP.: 2.

Número del bastidor: Z-1305.

Nombre y apellidos del propietario:

Ricardo Villar López.

Domicilio: Burgos, 20.

Población: Zaragoza.

Servicio: Público.

Datos complementarios: Procedencia del motor caso de no ser el primitivo, con su primitivo motor.

Zaragoza, 31 de agosto de 1951.—El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Expedientes de transferencias de crédito*

4.450.—Jaraba.

4.458.—Boquiñeni.

*Expediente de suplemento de crédito.*

4.450.—Jaraba.

4.458.—Boquiñeni.

*Matrícula industrial*

4.456.—Boquiñeni.

4.479.—San Martín de Moncayo.

5.480.—Villalengua.

*Ordenanzas de exacciones*

4.481.—Malanquilla.

*Padrón de automóviles A), B), C) y D).*

4.446.—La Puebla de Alfindén.

4.447.—Carenas.

4.448.—Mesones de Isuela.

*Padrón de automóviles, letra C)*

4.456.—Salillas de Jalón.

### Padrón de automóviles

4.447.—Carenas.

4.448.—Mesones de Isuela.

4.457.—Boquiñeni.

4.480.—Villamayor.

### Padrón sobre prestación personal y transportes.

4.450.—Jaraba.

### Padrón de urbana

4.455.—Boquiñeni.

4.479.—San Martín de Moncayo.

### Presupuesto municipal ordinario.

4.445.—Letux

### Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

4.450.—Jaraba.

4.481.—Malanquilla.

### Reparto de rústica

4.480.—Villalengua.

### Reparto de urbana

4.480.—Villalengua.

### Reparto de rústica y pecuaria

4.454.—Boquiñeni.

4.418.—Maga'lón.

4.479.—San Martín de Moncayo.

### Repartimiento de edificios y solares.

4.418.—Leciñena.

\*\*\*

Núm. 4.477

### ENCINACORBA

Con sujeción al pliego de condiciones económico-facultativas contenidas en el Plan de aprovechamientos forestales que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 29 del actual, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte «Carracodos y Valdepuerco», para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 7.200 pesetas y para el año forestal 1951-1952. Si no hubiere postor se celebrará segunda subasta el día 2 de octubre próximo, a las doce horas.

Encinacorba, 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde: P. O., José Aráiz.

Núm. 4.476

### RUESCA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Pinar», de este municipio, para el año forestal 1951-52, se anuncia la segunda para el día 4 de octubre próximo, a las dieciséis horas, en las mismas condiciones que la primera.

Ruesca, 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Florencio Calvo.

Núm. 4.475

### SANTA CRUZ DE GRIO

Habiéndose celebrado sin efecto, por falta de licitadores, la subasta de pastos para el año forestal 1951-52, del monte «Alto Blanco», núm. 74 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para 500 reses lanaras y 50 de cabrío, por el precio en alza de 10.500 pesetas se anun-

cia por segunda vez para que tenga lugar en esta Casa Consistorial, bajo m-presidencia, el día 27 de los corrientes a las doce horas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta villa.

Santa Cruz de Grio, 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.458

### TAUSTE

El Ayuntamiento de esta población tiene acordado anunciar concurso-subasta, a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 309 de la vigente Ley de Régimen Local, para la adquisición de un nuevo grupo moto-bomba y sustitución del motor del otro grupo existente en la sala de máquinas del servicio de abastecimiento de agua potable a la población, con sujeción a las condiciones facultativas redactadas por el Ingeniero industrial D. Rafael Mo-neo y por el presupuesto en baja de 125.000 pesetas.

Los licitadores a quienes llegue a interesar las instalaciones y obras objeto de la reforma y ampliación, podrán concurrir al concurso-subasta, por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes, por cualesquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta población, consignando p r e v i a m e n t e como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, y el rematante a quien se le adjudique la subasta la elevará al 10 por 100 de la cantidad que en definitiva resulte a fijar en el contrato.

Las instalaciones y obras objeto de la reforma y ampliación deberán quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha en que se adjudique definitivamente este concurso-subasta.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar, pasados veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, en la Sala Capitular y ante la mesa designada, reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir la proposición que considere más conveniente, así como el de rechazar cuantas se formulen.

Las proposiciones para el presente concurso-subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, en los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de oficina.

Las condiciones facultativas, las económicas y demás antecedente



relativos a este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado Aguas) durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de remate.

El pago del suministro de instalaciones se verificará en la forma siguiente:

50 por 100, al quedar instalados en el Servicio los motores y tubería a que hacen referencia los apartados A), B) y C) del pliego de condiciones facultativas.

25 por 100, al hacerse la primer prueba y a juicio del Ingeniero Director resulte satisfactoria.

25 por 100, en la forma que se menciona en las condiciones económicas administrativas redactadas por el Ingeniero-Director.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, honorarios e impuestos, serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto en el presente anuncio, quedará regulado por lo que se dispone en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, teniendo un plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio para las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Cuerpo al principio citado, por lo que de producirse quedaría éste en suspenso y se anunciaría nuevamente.

Tauste, 20 de septiembre de 1951.  
El Alcalde, Jaime Lucia.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . . por sí o como apoderado de . . . . . según el anuncio y condiciones facultativas que conoce, se comprometo a suministrar en el plazo de . . . . . meses, desde la adjudicación definitiva, incluida su instalación, un nuevo grupo moto-bomba de 50 HP. de capacidad, otro motor de 50 HP. de capacidad, y sustitución de la tubería actual por otra de 250 mm. de diámetro, y colocación de una válvula con puerta para inutilización del depósito si fuera necesario, por la cantidad de . . . . . pesetas.

La ampliación de la instalación eléctrica que se precise y suministro de los elementos necesarios para la medición de la energía consumida, por la cantidad de . . . . . pesetas.

Las obras de fábrica necesarias para adaptación de los citados elementos, y ampliación de la caseta de bombas si fuese necesario, en el

caso de que no las ejecute la Administración municipal, por la cantidad de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Reintegro del Estado y municipal.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.460

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en la apelación de los autos de juicio declarativo de menor cuantía interpuestos por «Productos Madam», S. A., contra D. Enrique Bríos Larroy, se ha dictado con esta fecha por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el proveído que, copiado literalmente, dice:

«Señores: Clavería, G.<sup>a</sup> Rodrigo, Inglada, Tutor Bermúdez.—Dada cuenta; la anterior carta-orden cumplimentada únase a sus antecedentes, y apareciendo de la misma no haberse podido localizar al apelado D. Enrique Bríos Larroy, en ignorado paradero, cítesele por edictos en el «Boletín Oficial de la provincia al objeto de que pueda ratificarse en su escrito de comparencia, con apercibimiento de que de no comparecer ante esta Audiencia en el término de diez días a partir de su publicación, se tendrá por desierto el recurso de apelación interpuesto por el mismo. Dirigiéndose oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene la publicación del edicto de referencia.—Lo acordaron los señores del margen, y rubrica el Ilustrísimo Sr. Presidente, de que certifico. Hay una rúbrica. Ante mí, R. Valle». (Rubricado).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación a los efectos que se expresan, expido la presente certificación que firmo en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramón Valle Aranda.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 4.461

D. José Benítez Marqués, Secretario de Gobierno y accidentalmente de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en el rollo de la apelación núm. 121 de 1950, correspondiente a los autos núm. 6 de 1949 del Juzgado de primera instancia de Teruel, seguida aquélla por la sociedad de responsabilidad limitada «Faerma», apelante demandada, contra D. Pedro Herrero López, apelado demandante, se ha acordado por la Sala de lo Civil, en providencia

fecha de hoy, la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que se haga saber al D. Pedro Herrero López, que se halla en ignorado paradero, el fallecimiento de su Procurador, D. Luis Miravete, y se le requiera para que en el término de diez días nombre nuevo Procurador que le represente en esta apelación, bajo apercibimiento de que si no lo verificase en mencionado término le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario de Gobierno, José Benítez Marqués.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.437

#### JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

GOMEZ BARRIOS (Enrique), de 30 años de edad, hijo de Miguel y de Paulina, casado, natural de Barcelona, ebánista y cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá por medio del presente ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias en el expediente número 78 de 1946, sobre peligrosidad, por haberse decretado su rebeldía, y pasar a cumplir nuevamente la primera medida de seguridad que le fué impuesta en la sentencia.

Zaragoza, diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Especial, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.436

BOSQUE MARTIN (Manuel, de 43 años de edad, natural de Castelserás, provincia de Teruel, de estado casado, maestro albañil, domiciliado en Zaragoza (calle Azoque, 54) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Las Palmas, sito en la calle Doctor Chil, número 1, dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para ser constituido en prisión y practicar otras diligencias en el sumario 208 de 1951, por emigración clandestina.



Núm. 4.446

NEGRE BERNAD (Fernando-Rafael), de 37 años, casado, comisionista, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona (Talleres, número 76, entresuelo segunda), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza a fin de ingresar en prisión que le ha decretado la Ilustrísima Audiencia Provincial de dicha ciudad en auto de fecha 11 de mayo del corriente año, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 182-1946, sobre estafa.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 4.435

**JUZGADO NUM. 1**

D. José María de Mesa Fernández Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente, que se expide en cumplimiento de providencia de hoy, se cita a los acreedores de los concursados D. Francisco Pastor Dueñas y D.ª María de Arísti García, para que comparezcan el día 15 de octubre próximo, a las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado a la celebración de la Junta de acreedores para la graduación de crédito, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.433

**JUZGADO NUM. 2**

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden 102 de 1951, dimanada de rollo correspondiente al sumario número 150 de 1950, ha dispuesto se cite ante este Juzgado al procesado en el mismo Modesto Ortiz López, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a las diez horas, a fin de practicar una diligencia judicial.

Zaragoza, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.466

**JUZGADO NUM. 4**

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en sumario núm. 164 de 1949, sobre daños y lesiones, ha acordado se instruya del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a D. José María, D.ª Carmen y D.ª María Rosa Serrano Vicéns, como herederos de la lesionada D.ª Pilar Vicéns de la Llave, y que se hallan en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente.

Zaragoza veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.438

**EJEJA DE LOS CABALLEROS**

D. Cecilio Serena Vellos, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas a D. Antonio Laín Latrás en juicio ejecutivo contra el mismo, instado por D. Felipe Villegas Onco, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Una máquina sierra-cinta, de 190 centímetros de volante, con carro metálico para el aserrado de troncos, marca "Vulcano", en perfecto estado de funcionamiento. Tasada en 30.000 pesetas.

Una máquina cepilladora combinada, marca "Universal", en estado de funcionamiento. Tasada en 25.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de octubre próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, señor Laín, vecino de Tauste, donde podrán ser examinados.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Cecilio Serena Vellos.—El Secretario, Luis Serrano.

**JUZGADOS COMARCALES**

Núm. 4.421

**CALATAYUD**

D. Francisco Santacruz Sánchez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio de faltas número 84-51 del año, seguido contra Angeles Cremades Mínguez, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

**Tasación de costas**

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 1'50.

Por indemnización a la Rente, 49'90.

Por reintegros del expediente, 12.

Reintegro diligencias posteriores, 6'00.

Total, 92'45 pesetas.

Corresponde satisfacer a la condenada, Angeles Cremades Mínguez, el importe de 92'45 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Calatayud a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez comarcal sustituto, (ilegible).—Francisco Santacruz.

Núm. 4.443

**MIRANDA DE EBRO**

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado comarcal de Miranda de Ebro (Burgos);

Doy fe.—Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 107 de 1951, contra Pablo Sánchez Martínez, de 24 años de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 28 de agosto de 1951.—Vistos por el señor D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre hurto contra Pablo Sánchez Martínez, de 24 años de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Sánchez Martínez a la pena de diez días de arresto en prisión, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo detenido, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno, como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a la perjudicada, D.ª Alejandra Gómez Lagos, en la cantidad de 189'70 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—José Ramón Alonso» (Rubricado).

Publicación: La precedente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez comarcal en audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe: Firmado: R. Loizaga. (Rubricado).

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia concuerdan bien y fielmente con el original que obra en el juicio citado a la cabeza.

Para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado, hoy en ignorado paradero, expedido la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales», visada y sellada por el señor Juez comarcal, en Miranda de Ebro a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Amador Ruiz.—V.º B.º: El Juez comarcal, José Ramón Alonso.